



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1225/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Sebastián CELIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización Empresarial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1225/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1225/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Organización



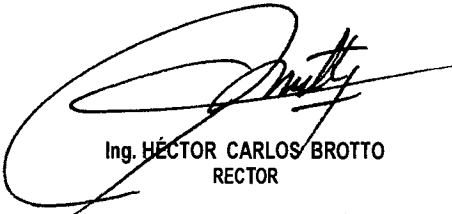
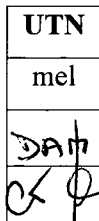
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Empresarial, antes de regularizar Estadística, al alumno Marcos Sebastián CELIZ, Legajo N° 102720, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1958/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior